

RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación, de rectificación de errores detectados en la Resolución de 24 de noviembre de 2023, por la que se convoca la prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de 20 años, correspondiente al año académico 2023-2024, en el principado de Asturias.

Por Resolución de 24 de noviembre de 2023, se convoca la prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de 20 años, correspondiente al año académico 2023-2024, en el principado de Asturias.

En el resuelvo undécimo de la citada resolución se establece el procedimiento para la designación y el nombramiento de los miembros de los tribunales que se encargarán de la aplicación, corrección, evaluación y calificación de la prueba.

Detectado error en el apartado 2 del mencionado resuelvo undécimo, en lo relativo al nombramiento de tribunales, procede hacer una rectificación de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2023, por la que se convoca la prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de 20 años, correspondiente al año académico 2023-2024, en el principado de Asturias.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Por todo ello, vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, la ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el apartado 2 del resuelvo undécimo de la Resolución de 24 de noviembre de 2023, por la que se convoca la prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de 20 años, correspondiente al año académico 2023-2024, en el principado de Asturias.

Donde dice:

2. Los y las vocales serán nombrados por el Director o la Directora del centro docente, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, entre el profesorado que preste sus servicios en el mismo.

Debe decir:

2. Los y las vocales serán nombrados por el director General de Inclusión Educativa y Ordenación a propuesta del Director o la Directora del centro docente, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, entre el profesorado que preste sus servicios en el mismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal educativo www.educastur.es

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363666245175263			

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363666245175263			